



GOBIERNO LOCAL PROVINCIAL DE AIJA

Creación Política Ley N° 8188/05-03-1936



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Económica Peruana"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 040-2025-MPA/A

Aija, 25 de abril del 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AIJA.

VISTO; En Sesión de Concejo Ordinaria N° 008-2025 de fecha 24 de abril del 2025, el INFORME N° 036-2025-MPA/GM/EMQS de fecha 08 de abril del 2025, mediante el cual el Gerente Municipal solicita al pleno del Consejo la Determinación de dotación de energía eléctrica para la estación repetidora de Chuchun Punta, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, de conformidad con el artículo 41° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que "Los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, a través del INFORME N° 229-2025-MPA-GDTE/ATL de fecha 03 de abril del 2025, el Gerente de Desarrollo Territorial y Económico de esta municipalidad, remite informe de estado situacional d la estación repetidora Chuchu Punta y concluye que s pude dotar de energía eléctrica bajo 02 alternativas:

1. Energía eléctrica convencional
2. Energía eléctrica fotovoltaico

Que, mediante el INFORME N° 036-2025-MPA/GM/EMQS, de fecha 08 de abril del 2025, mediante el cual el Gerente Municipal solicita al pleno del Consejo la Determinación de dotación de energía eléctrica para la estación repetidora de Chuchun Punta;

Por estas consideraciones y luego del debate correspondiente, el Concejo Municipal en sesión ordinaria de fecha 24 de abril del 2025 y en ejercicio de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27872, en sesión ordinaria y por UNANIMIDAD el pleno del Concejo Municipal;

ACUERDAN:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la dotación de energía eléctrica a través del sistema de energía renovable (fotovoltaico) en la estación repetidora de radio y televisión de Chuchun Punta del distrito y provincia de Aija, el cual debe ejecutarse a través del proyecto tipo IOARR en razón a lo informado por el Gerente de Desarrollo Territorial y Económico de la Municipalidad Provincial de Aija.



Plaza de Armas s/n. Aija



Mesa de partes virtual:

<https://facilita.gob.pe/t/192>



Portal web: www.gob.pe/muniaiia



Municipalidad Provincial de Aija

mesadepartesmuniaija@gmail.com



ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Territorial y Económico la elaboración de proyecto respectivo, a la Gerencia Municipal, la Oficina de Presupuesto y Contabilidad y demás áreas competentes garantizar el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO. - El presente acuerdo de Concejo Municipal entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación en el Concejo Municipal; será publicado en el Portal institucional de la Municipalidad Provincial de Aija.

POR TANTO;

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AIJA
[Firma]
ABNER R. CAJA EVANGELISTA
ALCALDE



Plaza de Armas s/n. Aija



Mesa de partes virtual:
<https://facilita.gob.pe/t/192>



Portal web: www.gob.pe/muniaiia

